



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2025-MPF/A

Ferreñafe, 21 de mayo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Carta N° 005-2025-CLD, de fecha 21 de mayo de 2025, seguido por el Mg. Leonardo Díaz, el Memorandum N° 051-2025-MPF/ALC, de fecha 21 de mayo de 2025, seguido por la Alcaldía, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante **Carta N° 005-2025-CLD**, de fecha 21 de mayo de 2025, el Mg. Leonardo Díaz, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Desarrollo Social y de Secretario Técnico Titular del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que, mediante **Memorandum N° 051-2025-MPF/ALC**, de fecha 21 de mayo de 2025, el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz, solicita que se emita el auto resolutivo dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 316-2024-MPF/A, de fecha 26 de noviembre de 2024, en donde se designa al **LIC. CARLOS LEONARDO DIAZ**, en el cargo de Gerente de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Asimismo, solicita encargar dicho despacho al **CPC. JAIRO MANUEL TORRES MONJE**, con retención del cargo que viene ejerciendo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

III. SE RESUELVE:



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del LIC. CARLOS LEONARDO DIAZ, al cargo de Gerente de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a partir de la fecha por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a partir de la fecha al CPC. JAIRO MANUEL TORRES MONJE, identificado con DNI N° 47045500, en el cargo de GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES, DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con retención al cargo que viene ejerciendo en la Oficina General de Administración, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 316-2024-MPF/A, de fecha 26 de noviembre de 2024, en donde se designa al Lic. Carlos Leonardo Diaz, en el cargo de Gerente de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, al LIC. CARLOS LEONARDO DIAZ, para que realice la entrega de cargo al CPC. JAIRO MANUEL TORRES MONJE, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe